



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR BIOINGENIERIA Y GESTIÓN GLOBAL LTDA., RUT N°76.192.078-2, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015-0337

PUNTA ARENAS,

23 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.890, de 2015, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N°110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución N° 015/00028 de fecha 24/01/2017; Resolución Exenta N°015/0105 de fecha 11 de abril de 2017 Adjudica, declara inadmisibles y declara desiertas las líneas de contratación que se indican en la Licitación Pública ID 855-25-LQ16 para la adquisición de "Equipamiento y Equipos Centro Interactivo de Juegos, CIJUM de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI Región de Magallanes y Antártica Chilena", Resolución Exenta N°015/0134 de fecha 25 de abril de 2017 Readjudica las líneas de contratación que se indican en la Licitación Pública ID 855-25-LQ16 para la adquisición de "Equipamiento y Equipos Centro Interactivo de Juegos, CIJUM de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI Región de Magallanes y Antártica Chilena; Orden de Compra N°855-147-SE17 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se dispuso la contratación vía Licitación Pública ID 855-25-LQ16 del proveedor **BIOINGENIERIA Y GESTIÓN GLOBAL LIMITADA**, RUT N° 76.192.078-2, mediante la Resolución Exenta N°015/0433 de fecha 30 de diciembre de 2016, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Cantidad Adquirida	Fecha de entrega de Productos
855-147-SE17	12-04-2017	Protector de zapatos, cubrecalzado antideslizante	100	25/04/2017
855-147-SE17	12-04-2017	Pelotas de Pilates, Balón Pilates	30.	25/04/2017
855-147-SE17	12-04-2017	Botiquín	1	25/04/2017
855-147-SE17	12-04-2017	Camillas Clínico	1	25/04/2017

2. Que, el proveedor **BIOINGENIERIA Y GESTIÓN GLOBAL LIMITADA**, realiza en Bodega de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena entrega de los elementos adquiridos según consta en Factura N°114 de fecha 16/05/2017, Factura N°117 de fecha 30/05/2017 y Factura N°126 de fecha 20/06/2017.

3. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos con fecha 25/04/2017. Los productos se reciben con Guía recepción JUNJI N°9330 de fecha 16/05/2017, N°9704 de fecha 30/05/2017 y N°10304 de fecha 20/06/2017 respectivamente y Comprobante de Recepción Técnica N°9400, N°9771 y N°10385 respectivamente, todos documentos generados en Junji, dejando constancia de la fecha de recepción de los productos.

4. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

5. Que, en las bases de la Licitación Pública ID 855-25-LQ16, aprobadas mediante Resolución Exenta N°015/0433 de fecha 30/12/2016, en la Cláusula Veintitrés: Multas: Por cada día hábil de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva. Cuando la suma exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término anticipado al contrato y a hacer efectiva la Garantía de fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una Resolución exenta fundada que así lo disponga.

6. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al contratista, por carta certificada a la dirección consignada en el contrato u orden de compra respectiva, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o

parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al contratista por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

7. Que, con fecha 11/07/2017, a través de Ordinario N°015/0626 de fecha 10/07/2017 despachado por la Empresa de Correos, según consta en Guía de Admisión Sive N°905297192, código 526034, se notifica al proveedor BIOINGENIERIA Y GESTION GLOBAL LIMITADA, de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de orden de compra N°855-147-SE17, y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

8. Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor BIOINGENIERIA Y GESTION GLOBAL LIMITADA, no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

9. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega real	Días Hábiles de atraso
845-147-SE17	Protector de zapatos, cubrecalzado antideslizante	100	25-04-2017	100	03/05/2017	5
845-147-SE17	Pelotas de Pilates, Balón Pilates	30	25-04-2017	30	03/05/2017	5
845-147-SE17	Botiquín	1	25-04-2017	1	03/05/2017	5
845-147-SE17	Camillas Clínico	1	25-04-2017	1	03/05/2017	5

RESUELVO:

1. **APLIQUESE** a **BIOINGENIERIA Y GESTIÓN GLOBAL LIMITADA**, RUT N° 76.192.078-2, una multa ascendiente a la suma de \$ 197.750.- (Ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descúntese por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, con cargo al Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP 30375224-0, al proveedor **BIOINGENIERIA Y GESTIÓN GLOBAL LIMITADA**, el valor total de \$ 197.750.- (Ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

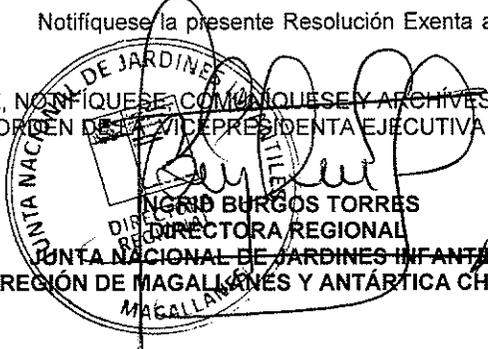
N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
126	12.06.2017	\$202.300		
132	28.06.2017	\$ 11.900		
123	01.07.2017	\$535.500	\$197.750	
Total		\$749.700	\$197.750	\$551.950

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Proyecto "Habilitación e Implementación Polideportivo CIJUM Punta Arenas" Código BIP 30375224-0, financiado por el GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

1. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ANGRID BURGOS TORRES
 DIRECTORA REGIONAL
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
 MAGALLANES

IBT/PPB/BWT/AVG/avg.

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Seguimiento y Control
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
 José Menéndez N° 788, Punta Arenas
 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
 Fono: (61)2748200
www.junji.cl